



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MDM

Miraflores, 20 de abril de 2023.

VISTOS: El Informe N° 00131-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe N° 000237-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones, ítem 2., funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 2.3., organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; numeral 2.11., ejecutar los programas de apoyo alimentario con participación de la.

Que, según artículo 84 antes citado las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones, ítem 3., funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, modificado por la Ley N° 31621, numeral 3.1, difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País.

En ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Código Civil, confieren;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Edith Marina Garifa Cano
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano
Correo electrónico	edithgarifa@gmail.com
Teléfono de contacto	944920193
Teléfono de la Municipalidad	054-242124

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE